

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2019-0017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2019-0007, PARA DESIGNAR Y RATIFICAR EL COMITÉ DE RIESGOS DE PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que el PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL), tiene como objetivo primordial la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha venido incorporando a su marco jurídico, disposiciones legales para controlar, transparentar y eficientizar el gasto público, con el objeto de que esto se traduzca en servicios públicos de calidad para la población.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 10-07, instituye en su artículo 3, el Sistema Nacional de Control Interno, que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos de las entidades y organismos sujetos a la ley, con el objeto de que se haga un uso eficiente de los recursos, que permita la realización de una rendición de cuentas confiable y transparente.

CONSIDERANDO: Que es un objetivo del Sistema Nacional de Control Interno asegurar, la cuantificación de los factores de riesgo que pueden afectar a las entidades que conforman el sistema.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, PROMESE/CAL, creó mediante Resolución Núm. 2018-0004 de fecha 02 de agosto del año 2018, el Comité de Gestión y Valoración de Riesgos, establecido en las NOBACI II de "Valoración y Administración de Riesgos" el cual señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva debe apoyar y supervisar el diseño y dirigir la implementación de una metodología de valoración y administración de riesgos (VAR) y requiere que se identifiquen y evalúen los riesgos relevantes para el logro de los objetivos.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Ing. Martin R. Figaro, quien ostentaba el cargo de Encargado del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, y era uno de los miembros del Comité de Riesgo de PROMESE/CAL, ya no prestan servicios en la institución, razón por la cual, la Máxima Autoridad, entiende pertinente hacer una nueva designación del nuevo integrante al Comité de Riesgos de PROMESE/CAL, así como también, a la ratificación del personal que continuará formando parte de dicho Comité.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Contraloría General de la República la rectoría y evaluación permanente del proceso de control interno, y en tal sentido, ha integrado dicho proceso por varios componentes entre los cuales se encuentra la Valoración y Administración del Riesgo.

CONSIDERANDO: Que en atención a tal atribución la Contraloría General de la República dicta la Resolución Núm. 001/11 de fecha 19 de septiembre de 2011, con el objeto de emitir las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo decimo literal i), de la antes indicada Resolución a partir de enero de 2013, y al final de cada periodo semestral, todas las entidades deberán emitir un informe a la Contraloría General de la República, suscrito por su Máxima Autoridad Ejecutiva, en la cual declare, entre otras que: "Ha evaluado los riesgos relacionados con los objetivos y metas incluidos en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual (POA) o equivalentes, y ha puesto en marcha un plan de acción para mitigar aquellos riesgos considerados de severidad alta o media, de conformidad con lo previsto en la Guía de Valoración y Administración de Riesgo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Núm. 10-07, dispone que el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución, y que los servidores públicos en los diferentes

“Año de la Innovación y la Competitividad”

niveles de responsabilidad , responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones a su cargo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 numeral 2 de la Ley Núm. 10-07, señala que es atribución de las entidades u organismos, así como de los servidores públicos elaborar, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.

CONSIDERANDO: Que la NOBACI II de “Valoración y Administración de Riesgo” señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva debe apoyar y supervisar el diseño y dirigir la implementación de una metodología de valoración y administración de riesgos (VAR) y requiere que se identifiquen y evalúen los riesgos relevantes para el logro de los objetivos, de tal manera que puedan ser administrados en forma correcta y oportuna.

CONSIDERANDO: Que en atención a tales responsabilidades, y las atribuciones otorgadas por la Ley Núm. 10-07, el 24 de abril de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva valida el Manual Núm. MA-PYD-002, que establece la metodología para la valoración y administración de riesgos, creado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de **PROMESE/CAL**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de **PROMESE/CAL**, es consciente de la importancia de gestionar el riesgo, identificándolo, valorándolo y monitoreándolo, de tal manera que se puedan tomar las medidas necesarias, es decir, dar el tratamiento oportuno al mismo, con el objeto de enfrentar esta incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de la institución.

CONSIDERANDO: Que para una gestión eficaz del riesgo la Máxima Autoridad Ejecutiva entiende pertinente la creación de un Comité que trabaje de manera exhaustiva para asegurar que el riesgo se gestiona de una manera eficaz, eficiente y coherente, que permita aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos, establecer una base fiable para la toma de decisiones y la planificación y mejorar los controles.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo antes expuesto, el Comité de Riesgos del Programa de Medicamento Esenciales/Central de Apoyo Logístico (**PROMESE/CAL**), es un órgano de apoyo en el cumplimiento de sus responsabilidades encaminadas a garantizar que la institución realiza una adecuada administración de los riesgos a los que está expuesta.

CONSIDERANDO: Que la principal tarea del Comité es asistir a la Dirección General en el cumplimiento de sus funciones en materia de control y gestión de riesgos. Analizar y valorar las estrategias y las políticas de control para las áreas operativas, administrativas y financiera. Impulsar el establecimiento de una cultura de riesgos que asegure la consistencia del modelo de control y gestión así como su aplicación a todas las unidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Riesgos tiene como objetivo principal validar el cumplimiento de la aplicación de la gestión riesgos, analizar los resultados y asesorar a la MAE para la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, es adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de Junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006.

"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Ley Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007.

VISTA: La Ley Núm. 5-07, que crea el Sistema de Administración Financiera del Estado, de fecha 04 de enero de 2007.

VISTA: La Ley Núm. 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 03 de abril 2013;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 14 de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución Núm. 001/11, Emisión de las Normas Básicas de Control Interno, de fecha 19 de septiembre de 2011.

VISTA: La Pauta II-00I NOBACI II, "Diagnóstico de la NOBACI II, Valoración y Administración de Riesgos."

VISTA: La Pauta II-002 NOBACI II, "Herramientas para la valoración y administración de Riesgos"

VISTO: El Manual MA-PYD-002 de Valoración y Administración de Riesgos de PROMESE/CAL, de fecha 24 de abril de 2018.

VISTA: La Resolución 2018-0004, mediante la cual se crea el Comité de Riesgos de Promese/Cal.

VISTA: La norma ISO 31000 de Gestión de Riesgo, de Julio 2010.

VISTO: El Decreto No.608-12, de fecha 05 de octubre 2012; y

VISTO: El Decreto No.168-13, de fecha 21 de junio 2013.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto se **DESIGNA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quien formará parte del Comité de Gestión y Valoración de Riesgos:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
Lic. Moises A. Ramirez	Encargado	DTIC.

SEGUNDO: RATIFICAR como al efecto **RATIFICA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quienes a partir de la presente Resolución, continuarán formando parte de los integrantes del Comité de Gestión y Valoración de Riesgos:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
Dr. Enriquillo Matos	Director General Coordinador	Dirección General.
Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario	Director	Dirección Administrativa y Financiera.
Licda. Maritza Miranda	Directora	Dirección de Recursos Humanos.
Lic. Melvin Alexander Cáceres Arias	Director	Dirección de Operaciones y Logística
Licda. Wilsy E. López Contin	Directora	Dirección Jurídica.

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Lic. Mauricio Sánchez	Director Secretario	Dirección de Planificación y Desarrollo.
Licda. Nolmis E. Sánchez Ureña	Directora	Dirección de Farmacias del Pueblo

TERCERO: El Comité de Gestión de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones, según las responsabilidades del área en mención:

Funciones Generales.

- a) Proponer a la Dirección General las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de PROMESE/CAL;
- b) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de PROMESE/CAL;
- c) Garantizar que la gestión de riesgos esté alineada con los objetivos y planificación estratégica;
- d) Revisar la información y consolidar riesgo recibido de las unidades de institución que informe al Comité de Riesgos de PROMESE/CAL;
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción y a las acciones de mitigación adoptadas y pronunciarse oportunamente sobre la existencia o preexistencia de riesgos que no hayan sido gestionados;
- f) Vigilar el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos;
- g) Analizar al menos una vez al año lo señalado en este estatuto, con el fin de pronunciarse y proponer cambios que mejoren y transparenten los procesos;
- h) Velar porque los riesgos identificados en cada área estén siendo mitigados a través de los planes de acción;
- i) Asesorar en la estrategia y las políticas de información y comunicación, así como la de diseñar y apoyar su implementación;
- j) Revisar las clasificaciones de los activos de información;
- k) Someter a verificación, validación y control de calidad de la información relativa a los activos información contenidos en plan general de información y comunicación (MT-TIC-001).

Funciones Específicas

Dirección:

- a) Velar por la ejecución de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades;
- b) Facilitar todas las acciones que permitan el cumplimiento de las actividades de la gestión del control interno;
- c) Establecer las responsabilidades y ejecución sobre los hallazgos entregados en los informes de resultados de la auditoría realizada al sistema de control interno institucional.

Coordinador (a):

- a) Presidir las Sesiones;
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Comité de Riesgos;
- c) Disponer que se convoque a las sesiones a través de la Secretaria;

"Año de la Innovación y la Competitividad"

- d) Velar por el cumplimiento y aplicación de la normativa y sus reglamentos.

Integrantes:

- e) Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación y ejecución de Sistema de control Interno;
- f) Informa sobre los avances de la implementación del sistema de control interno en dichas sesiones;
- g) Asistir y participar en la sesiones de trabajo y actividades.

Secretario (a):

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador del Comité de Riesgos;
- b) Llevar y levantar las actas de reuniones;
- c) Se ocupará de la custodia y la documentación presentada al comité;
- d) Coordinar con los representantes del comité de riesgos para implementar y ejecutar los acuerdos tomados;
- e) Emitir los informes y actas.

SEGUNDO: DIFUNDIR dicha Resolución a través del Portal Institucional, así como también, remitir dicha Resolución a la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. Enriquillo Matos,
Director General.

